



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADO DE PAZ DE LLUCMAJOR

12565 *Expediente de Anulación 166/2014*

MARIA DEL CORPUS PARRA ROPER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PAZ DE LLUCMAJOR, hace saber que en el expediente de anulación nº 166 bis/14 seguido en este juzgado a instancia de la Dirección General de Policía, se ha dictado por el Registro Civil nº 2 de Palma, el auto del tenor literal siguiente:

AUTO

En Palma de Mallorca a trece de marzo de 2015

PARTE DISPOSITIVA

DECLARO LA NULIDAD DE LA INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO en el Registro Civil, de Lluçmajor al libro 13038, página 527 entre KEN NWAKAJI Y SARA MERLOS MORAN, por basarse en un título manifiestamente ilegal, con la consiguiente cancelación registral de la inscripción del matrimonio referido.

Notifíquese la resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación.

Lo manda y firma D^a JUANA ANA ARBONA GINARD, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil nº 2 de Palma. Doy fé.-

Y para que sirva de notificación a D^a SARA MERLOS MORAN, extendiendo la presente, en Lluçmajor a catorce de julio de dos mil quince.-

LA SECRETARIA

